

## **BANJERCITO DEBE ENTREGAR INFORMACIÓN DE TRANSFERENCIAS BANCARIAS DE RECURSOS EROGADOS DE FIDEICOMISO DE TRANSICIÓN 2018**

- “Toda información de fideicomisos es pública y debe cumplir con las obligaciones de transparencia ya que se ejercen recursos públicos”, manifestó el comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov
- El fideicomiso se creó dada la importancia que reviste cubrir los gastos del presidente electo y su equipo de trabajo y respaldar el proceso de transición

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) instruyó al Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada (Banjercito), dar a conocer los registros de transferencias electrónicas bancarias sobre los recursos erogados del Fideicomiso de Transición 2018.

En sesión del pleno del INAI, el comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov explicó que el particular que solicitó los registros de las transferencias bancarias presentó un recurso de revisión ante el INAI, debido a que Banjercito se declaró incompetente y le sugirió presentar su petición ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

“El fideicomiso que nos ocupa corresponde a un momento trascendente para el país pues surge para dar cauce a un proceso de transición del poder ejecutivo tras la elección del nuevo presidente de la República. Toda información de fideicomisos es pública y debe cumplir con las obligaciones de transparencia ya que se ejercen recursos públicos”, apuntó el comisionado.

En el análisis del caso, Monterrey Chepov dijo que Banjercito cuenta con atribuciones como fiduciario por lo que puede entregar los documentos requeridos por el particular y resultan infundadas las manifestaciones relacionadas con la incompetencia sustentada en las atribuciones de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda.

El comisionado del INAI explicó que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, se destinaron 150 millones de pesos del ramo general 23 denominado “provisiones salariales y económicas”, para los trabajos y actividades asociados al presidente electo.

Dichas actividades consisten en la elaboración y presentación del Plan Nacional de Desarrollo; la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos; programas gubernamentales; seguridad pública y nacional; trabajos de enlace con la administración saliente; difusión y actividades preparatorias que permitan crear las condiciones propicias para el inicio de su encargo.

Dijo que entre las obligaciones de Banjercito como fiduciario se encuentran presentar mensualmente los estados financieros del fideicomiso para aprobación del Comité Técnico, en los que debe registrar contablemente, de manera diferenciada, las operaciones que haya realizado, entre otras responsabilidades.

Agregó que también se encuentra encargado de la propiedad de los bienes que integran el patrimonio fideicomitado para llevar a cabo los fines del fideicomiso, y a las instrucciones que por escrito le remita el Comité Técnico, para tal efecto, por conducto del Secretario de Actas.

Además, con cargo al patrimonio del fideicomiso, Banjercito puede realizar las contrataciones y los pagos que por escrito le instruya el Comité Técnico, mediante la entrega de los cheques o transferencias electrónicas, debiendo el Comité Técnico precisar el monto del patrimonio que deba afectarse para efectuar dichos pagos.

Derivado de lo anterior, el pleno del INAI, por unanimidad, consideró procedente revocar la respuesta emitida por Banjercito, y le instruyó para que asuma competencia y emita la respuesta que en derecho corresponda.

**oOo**

Dependencia o Entidad: Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C

Folio de la solicitud: 0632500012318

Expediente: RRA 8531/18

Ponente: Rosendoevgueni Monterrey Chepov